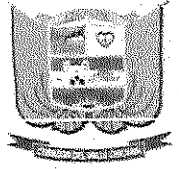


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE



ACUERDO DE CONCEJO N° 045-MDCH-A

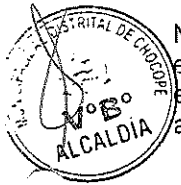
Chocope, 22 de setiembre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de setiembre del 2023, se trata el Informe N° 001-2023-MDCH-SGTT/JCZCH, de la Sub Gerencia de Transporte y Tránsito, donde se presenta la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Cuerpo de Inspectores de la Municipalidad Distrital de Chocope, y;

CONSIDERANDO:

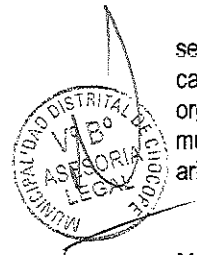
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades manifiesta: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 9° numeral 8 señala que corresponde al Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: Las Ordenanzas Municipales Provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;



Que, el Artículo IV de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la finalidad de la Municipalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en materia del servicio público de transporte terrestre de personas, la Municipalidad Distrital de Chocope, ejerce facultades normativas en el ámbito de su jurisdicción administrativa, a fin de procurar una eficiente prestación del servicio, Gestión y fiscalización del mismo;



Que, es necesario contar con un Reglamento del Inspector Municipal de Transporte que sea aprobado mediante Ordenanza Municipal, estableciéndose sus funciones y facultades, con la finalidad de normarlas y que el Inspector Municipal de Transportes tenga la potestad de levantar Actas de control y fiscalización, y verificación al servicio de Transporte público, tipificadas por las Ordenanzas Municipales.

Que, el Informe N° 001- 2023-MDCH-SGTT de fecha 21 de Setiembre de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Transporte y Tránsito, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del cuerpo de Inspectores de Transporte de la Municipalidad Distrital de Chocope, a fin de elevarlo a Sesión de Concejo Municipal para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente, y así regular el trabajo que el área desempeña;

Que, con Informe Legal N° 198-2023 de fecha 22 de setiembre de 2023, en atención a lo expedido por la Sub Gerencia de Transportes y Tránsito, es de opinión FAVORABLE a la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del cuerpo de Inspectores de Transporte de la Municipalidad Distrital de Chocope, considerado que su APROBACIÓN está a cargo del Concejo Municipal, mediante un Acuerdo y Aprobación de la Ordenanza.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHOCOPE



ACUERDO DE CONCEJO N° 045-MDCH-A

Que, estando al Informe N° 001- 2023-MDCH-SGTT e Informe Legal N° 198-2023, y sometida a consideración de los miembros del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de setiembre de 2023, con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de Chocope;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Cuerpo de Inspectores de Transporte de la Municipalidad Distrital de Chocope, el mismo que consta de Siete (07) Títulos, Dieciocho (18) Artículos y Tres (03) Disposiciones Complementarias Finales; y Anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Anexo N°1 y Anexo N° 2 que forman parte integrante del Reglamento del Cuerpo de Inspectores de Transporte de la Municipalidad Distrital de Chocope.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Transporte y Tránsito y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General del Gobierno Local de Chocope, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de modo y forma a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHOCOPE
Samuel Enciso Mirena Azanedo
Samuel Enciso Mirena Azanedo
ALCALDE